



ORD. : N° 2456 /

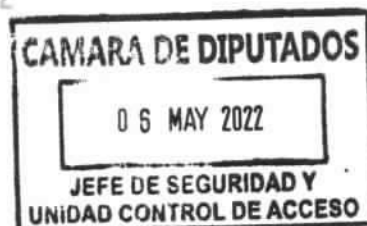
ANT. : Ord. N° 076, de fecha 20 de enero de 2021, de la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

MAT. : Responde requerimiento de la H. Cámara de Diputados.

SANTIAGO, 04 MAY 2022

A : H. DIPUTADO SR. RAÚL SOTO MARDONES
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DE: MARCELA RÍOS TOBAR
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Mediante el presente, me dirijo a usted en atención al Oficio citado en el antecedente, a través del cual se remitió la Resolución N°1419, de fecha 14 de enero de 2021, de la H. Cámara de Diputados en que solicita se *impulse el estudio de medidas tendientes a mejorar la investigación de violaciones a los derechos humanos, a través de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal o de otras instancias que estime legalmente pertinentes, creando o fortaleciendo las políticas institucionales de los actores del sistema judicial que intervienen en esta etapa del proceso penal.*

Al respecto, me permito informar que en sesión ordinaria de 19 de abril del año 2021, la Comisión Permanente de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, a partir de la presentación del estudio respecto al estallido social del 2019, así como el seguimiento de cinco recomendaciones contenidas en el "Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Chile en el contexto de la crisis social para el período del 17 octubre al 30 de noviembre 2019", realizado por el Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), Sr. Sergio Micco Aguayo, se aprobó la creación de un grupo de trabajo, con el siguiente mandato: estudiar los nudos críticos detectados y proponer a la Comisión Coordinadora del Sistema de Justicia Penal, una serie de medidas concretas y de corto plazo que permitan destrabar las complejidades advertidas por la Comisión, en la investigación y tramitación judicial de las causas iniciadas por denuncias de las violaciones a los derechos humanos, ocurridas a partir del 18 de octubre del 2019, con el propósito transversal de avanzar de la mejor forma en la investigación y tramitación judicial de éstas. Las instituciones participantes de esta Mesa de Trabajo fueron las siguientes: Defensoría de la Niñez, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Poder Judicial, Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Colegio de Abogados, Defensoría Penal Pública, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores, Servicio Médico Legal, Subsecretaría de Derechos Humanos y Subsecretaría de Justicia.

Para dar cumplimiento al mandato de la Comisión, la Subsecretaría de Derechos Humanos solicitó a las instituciones públicas de la Mesa de Trabajo reportar los nudos críticos que apreciaban en la tramitación de causas vinculadas a violencia institucional, tanto a nivel del propio órgano, como en la coordinación interinstitucional.

La Mesa de Trabajo realizó la presentación de sus resultados a la Comisión, en sesión ordinaria del 24 de mayo y del 26 de julio del año 2021. En esta última, la Comisión dio por aprobado el primer informe de la Mesa.

Respecto al trabajo desarrollado por la Mesa, se puede señalar que:

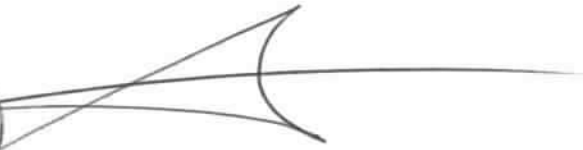
- En términos generales, las instituciones que conforman la Mesa de Trabajo acordaron identificar aquellas materias, brechas y necesidad de acciones relativas al avance en las investigaciones de posibles violaciones a derechos humanos. Hubo consenso en señalar que estos nudos críticos repercuten directamente en retrasos en la investigación y generan poca adhesión de las víctimas al proceso penal.
- Estas problemáticas fueron abordadas en dos ejes principales: "Fortalecimiento del Trabajo Institucional" y "Víctimas".
- En cuanto al Eje 1: "Fortalecimiento del Trabajo Institucional", cabe señalar que, los principales nudos críticos identificados fueron: "Protocolo de Estambul", "Investigación (Ministerio Público/PDI)", "Formación/Capacitación" y "Disponibilidad de información suficiente y oportuna".
- En relación al Protocolo de Estambul, hubo consenso en señalar que su aplicación rápida y oportuna es fundamental en investigaciones judiciales de esta naturaleza. Es por ello que las medidas acordadas apuntan a una mayor coordinación entre el Servicio Médico Legal y el Ministerio Público y la solicitud de contar con mayores recursos para la aplicación del Protocolo.
- En cuanto a las investigaciones propiamente tales, se acordó la creación de equipos preferentes de investigación por parte de la Policía de Investigaciones y fiscales con dedicación preferente en el Ministerio Público.
- En lo relativo a Formación y Capacitación, la Mesa de trabajo determinó que es sumamente importante, a mediano y largo plazo, que tanto los intervinientes en el proceso penal como los colaboradores del mismo estén formados en derechos humanos. Para ello, además de realizar un levantamiento de la oferta de cursos, talleres y programas existente en cada una de las instituciones, con miras a generar acciones conjuntas y coordinadas con los otros participantes de esta mesa; es fundamental seguir reforzando y fortaleciendo la capacitación y la formación, en particular cuando se trata de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, de violencia institucional e investigación de delitos de violencia institucional que afectan a víctimas de especial protección, toda vez que son temáticas sumamente específicas, que evolucionan constantemente y de las que se requiere formación especializada.
- En cuanto a la disponibilidad de información suficiente y oportuna, es posible concluir que es imprescindible contar con información permanente y actualizada acerca del estado de las causas iniciadas por denuncias de violencia institucional. Por ello, las instituciones se comprometieron a entregar la información actualizada y dentro de plazo cuando ésta sea requerida por la Subsecretaría de Derechos Humanos, y asimismo, considerando que la sociedad civil tiene el derecho a acceder a la información, sobre todo cuando ésta corresponde a hechos de violencia institucional, es que la Subsecretaría de Derechos Humanos mantendrá disponible a todo público la información relevante sobre el estado de las causas, de acuerdo con los antecedentes entregados por distintas instituciones públicas y privadas.
- En relación al Eje 2: "Víctimas", se detectó como nudo crítico la débil adhesión por parte de las víctimas a los procesos judiciales. En este sentido, es de vital importancia la necesidad de facilitar y apoyar institucionalmente el acompañamiento de las víctimas en el proceso penal, así como en los procesos administrativos evitando revictimización y/o victimización secundaria, y con especial atención respecto de víctimas menores de edad. Por ello, se determinó la prestación de orientaciones al inicio del procedimiento, así como

otras prestaciones relacionadas con diligencias; ello, con el objeto de lograr la adherencia de la víctima y prevenir una victimización secundaria.

- En este punto es importante señalar que la víctima debe ser considerada en todo el proceso, por lo que además del acompañamiento durante las diligencias, también es necesario ayudar a la reparación de las víctimas, en términos de atención psicológica/psiquiátrica o de otra índole. Para lograr dicho objetivo, se toman fundamentales la coordinación institucional y la realización de un levantamiento de información acerca de las instituciones y programas vigentes que existen en nuestro país en orden a identificar a las víctimas que necesiten acompañamiento adicional y derivarlas de ser necesario.
- Por último, habiendo recién asumido el Presidente Gabriel Boric, se ha comenzado la implementación de su Programa de Gobierno. Este contempla, entre otros temas, la promoción y protección efectiva de los derechos humanos en todo el sistema de justicia penal. En efecto, la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal mantendrá la Mesa de Trabajo que fue instaurada el año 2021 y que busca hacer más eficiente la investigación y tramitación judicial de las causas iniciadas por denuncias de las violaciones a los derechos humanos, ocurridas a partir del 18 de octubre del 2019 en el contexto del denominado "Estallido Social". Así también se ha iniciado un trabajo que buscará la reparación de las víctimas de violaciones de derechos humanos y que será un complemento fundamental junto a los procesos que se llevan a cabo en los tribunales de justicia.

Para mayor abundamiento, a este documento se adjunta el informe final de esta Mesa de Trabajo, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal.

Saluda atentamente a Ud.



MARCELA RÍOS TOBAR
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


EGV/MCC/ MCL/ INE
Depto. de Reinserción Social de Adultos
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.
- MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia
- Gabinete Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos
- División de Reinserción Social
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones
F.: 1874.21 SISID: 776955







Santiago, 26 ABR 2022

MEMORANDUM N° 1623

A: ENRIQUE GATICA VILLARROEL
JEFE DE GABINETE SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

DE: MACARENA CORTÉS CAMUS
JEFA DIVISION REINSERCIÓN SOCIAL

ANT.: Ord. N° 076, de fecha 20 de enero de 2021, de la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

MAT.: Remite Ord. de respuesta a la H. Cámara de Diputados.

Por medio del presente, remito Ord. de respuesta a la H. Cámara de Diputados en relación a la solicitud indicada en el antecedente. Si bien la Secretaría Ejecutiva la Comisión de Coordinación de Justicia Penal está radicada en la División de Reinserción Social, la Mesa de Trabajo de "Coordinación Interinstitucional en la Tramitación de Causas Vinculadas a Violencia Institucional" ha sido coordinada por la Subsecretaria de Derechos Humanos.

Se remiten los antecedentes con el fin de que puedan revisar y dar su visto bueno a la propuesta de respuesta a la H. Cámara de Diputados y así proceder luego a la firma de la Sra. Ministra.



M. Cortés
MACARENA CORTÉS CAMÚS
Jefa División de Reinserción Social

MCL/INE
Srsid: 776955

21 ENE 2021

Nº

62

ORD. (D.J.L.) Nº 076

ANT.: Resolución Nº1419, de 14 de enero de
2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 20 ENE 2021

A : SEÑOR HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE : FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

OFICINA DE PARTES
F: 1874.21.
ID 776955.
FECHA 20 ENE 2021

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución del antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputados solicita a S. E. el Presidente de la República que impulse el estudio de medidas tendientes a mejorar la investigación de violaciones a los derechos humanos, a través de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal o de otras instancias que estime legalmente pertinentes, creando o fortaleciendo las políticas institucionales de los actores del sistema judicial que intervienen en esta etapa del proceso penal, considerando entre otras, las medidas que se indican en la citada resolución.
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputados a la brevedad, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia



DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)



COMISIÓN PERMANENTE DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

INFORME

MESA DE TRABAJO “COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA TRAMITACIÓN
DE CAUSAS VINCULADAS A VIOLENCIA INSTITUCIONAL”

NUDOS CRÍTICOS Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

JULIO, 2021

CONTENIDO

I. CONTEXTO..... 2

II. ANTECEDENTES..... 4

III. INSTITUCIONES PARTICIPANTES..... 5

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO..... 5

V. MATRIZ..... 6

 a) EJE 1: FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO INSTITUCIONAL..... 6

 b) EJE 2: VÍCTIMAS..... 15

VI. CONCLUSIONES..... 19

I. CONTEXTO

La Comisión Permanente de Coordinación del Sistema de Justicia Penal fue creada mediante la ley N° 20.534, modificando la ley N° 19.651, que reforma el Código Orgánico de Tribunales. Esta Comisión tiene por objetivo procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

La Comisión se encuentra conformada por las máximas autoridades que intervienen en el sistema de justicia penal y, con el propósito de abordar las coordinaciones de las distintas instituciones en temas particulares, mandata la creación de subcomisiones, cuya finalidad es la de formular proposiciones técnicas que procuren el cumplimiento del objetivo de la Comisión.

En este sentido, en sesión ordinaria de 19 de abril del año en curso, la Comisión Nacional recibió al Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), Sr. Sergio Micco Aguayo, quien realizó la presentación del estudio respecto al estallido social del 2019, así como el seguimiento de cinco recomendaciones contenidas en el “Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Chile en el contexto de la crisis social para el período del 17 octubre al 30 de noviembre 2019”.

En esta instancia, el INDH presentó la Encuesta Nacional de DD.HH., en el marco de las protestas sociales ocurridas en octubre de 2019. Dentro de las cifras destacables, cabe mencionar que el 85% de los encuestados cree que *sí fueron violados los derechos humanos*, un 94% pide que *las causas sean llevadas a la justicia*, y un 92% *espera una reparación*. También en los resultados de la encuesta, una alta cantidad de personas señalan que, *aunque la violencia no es deseable, algunas veces es la única forma de lograr objetivos políticos*.

Un segundo énfasis de la presentación, se realizó en torno al seguimiento de acciones judiciales en la materia, teniendo presente los siguientes datos:

- N° de querellas: 2.917.

- N° de investigaciones formalizadas: 52.
- N° de imputados formalizados: 111.
- N° de víctimas: 3.411.

Como tercer punto, se presentaron “las causas de la debilidad del sistema procesal penal”. En este sentido, se informaron las siguientes:

- Problemas previos a la crisis social.
- Aumento exponencial de causas por denuncias de violaciones de los DD.HH.
- Impacto de la pandemia sobre el sistema judicial chileno.
- Problemas en instituciones colaboradoras.
- Ministerio Público.

Finalmente, el INDH solicitó la conformación de una Mesa de Trabajo, que tuviese como objetivo proponer una serie de medidas inmediatas para avanzar en la investigación de las causas ligadas a las violaciones a los derechos humanos ocurridas a partir del 18 de octubre del 2019.

En dicha oportunidad, también expuso la Defensora de los Derechos de la Niñez, Sra. Patricia Muñoz en relación a la Nota Técnica N°2 de dicha institución titulada: ¿Ha existido acceso a la justicia para los niños, niñas y adolescentes víctimas de violaciones a sus derechos humanos en el contexto del estallido social? Esta nota analiza la situación de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violaciones a los derechos humanos derivadas de violencia institucional en contexto del estallido social. Además, la Defensora informó que la Nota Técnica contiene información sobre el avance de investigaciones penales iniciadas con ocasión de su victimización, incluyendo los casos denunciados por la Defensoría de la Niñez, a partir de datos del Ministerio Público durante 2019 y 2020.

En este contexto y analizadas tales intervenciones, los integrantes de la Comisión aprobaron la composición de un grupo de trabajo, según lo dispuesto en la Ley y el Reglamento, con el siguiente mandato: **el objetivo de esta Mesa es estudiar los nudos críticos detectados y proponer a la Comisión Coordinadora del Sistema de Justicia Penal, una serie de medidas concretas y de corto plazo que permitan destrabar las complejidades advertidas por la Comisión, en la investigación y tramitación judicial de las causas iniciadas por denuncias de las violaciones a los derechos humanos, ocurridas a partir del 18 de octubre del 2019, con el propósito transversal de avanzar de la mejor forma en la investigación y tramitación judicial de éstas.**

Luego de varias reuniones de trabajo que fueron sostenidas durante los meses de abril y mayo, la Mesa de Trabajo realizó la presentación de sus resultados a la Comisión, en sesión ordinaria del 24 de mayo del presente año, y **adoptó el siguiente acuerdo:**

- Prorrogar en un plazo de 10 días hábiles la aprobación de la matriz.
- Continuar con el Grupo de Trabajo de coordinación interinstitucional en la tramitación de las causas vinculadas a violencia institucional, que estará orientado al seguimiento e implementación de las medidas acordadas y se dará cuenta periódica de sus avances.

II. ANTECEDENTES

El 18 de octubre de 2019, se iniciaron en algunas ciudades del país una serie de protestas ciudadanas y hechos de violencia, las que se extendieron posteriormente a la totalidad del territorio nacional. La situación generó, entre otros aspectos, una serie de denuncias por violencia institucional por parte de efectivos policiales y militares, constituyendo casos de violación de derechos humanos.

Estas situaciones fueron observadas por distintos organismos nacionales e internacionales de Derechos Humanos.

Durante la primera semana de protestas, el Gobierno de Chile invitó a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y a la organización internacional Human Rights Watch (HRW), a conocer la situación del país y el estado de protección de los derechos humanos en el contexto de movilizaciones que se estaban desarrollando.

En relación a los organismos nacionales en la materia, principalmente el Instituto Nacional de Derechos Humanos, y la Defensoría de los Derechos de la Niñez, como órganos autónomos nacionales de derechos humanos, desplegaron a sus equipos a lo largo del territorio nacional, y han dado cuenta de las observaciones efectuadas en unidades policiales, centros de atención de salud y manifestaciones en lugares de uso público, así como las denuncias realizadas por la ciudadanía al Instituto y las acciones judiciales interpuestas por los organismos ante los Tribunales de Justicia.

Cabe hacer presente que el Instituto Nacional de Derechos Humanos, en su “Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Chile en el contexto de la crisis social para el período del 17 octubre al 30 de noviembre 2019”, presentó a todos los poderes del Estado quince recomendaciones. Dicha institución seleccionó cinco de tales sugerencias, con el objeto de dar seguimiento a las mismas. Tales avances fueron presentados en el “Primer Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del INDH en su Informe Anual 2019” (febrero 2021), haciendo énfasis en los principales avances y nudos críticos en el cumplimiento de obligaciones estatales en la materia.

En este sentido, el INDH presentó estos resultados en sesión ordinaria de la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, efectuada el 19 de abril de 2021.

A mayor abundamiento, la Defensoría de los Derechos de la Niñez realizó la presentación de la Nota Técnica N° 2 “Avances en verdad y acceso a la justicia por las violaciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes ocurridas en el contexto del estallido social”, cuyo objetivo fue mostrar el estado de situación y avances en la investigación de los delitos cometidos por agentes del Estado en contra de niños, niñas y adolescentes en contexto de estallido social, desarrollando una caracterización de las víctimas y delitos involucrados, así como el estado de avance de las investigaciones penales, lo que se realiza, primero, a nivel general y, luego, específicamente respecto de las denuncias presentadas por la Defensoría de la Niñez.

Con estos antecedentes en vista, la Comisión Permanente de Coordinación del Sistema de Justicia Penal aprobó la Mesa de Trabajo de coordinación interinstitucional en la tramitación de causas

vinculadas a violencia institucional, mandatando su coordinación a la Subsecretaría de Derechos Humanos.

III. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Las instituciones participantes de esta Mesa de Trabajo son las siguientes:

- Defensoría de la Niñez.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- Poder Judicial.
- Ministerio Público.
- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Colegio de Abogados.
- Defensoría Penal Pública.
- Gendarmería de Chile.
- Servicio Nacional de Menores.
- Servicio Médico Legal.
- Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Subsecretaría de Justicia.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandato de la Comisión, la Subsecretaría de Derechos Humanos convocó a la Mesa de Trabajo todos los viernes del periodo comprendido entre el 23 de abril y 14 de mayo del año en curso.

A efectos de la elaboración de este documento, la Subsecretaría solicitó a las instituciones públicas de la Mesa de Trabajo reportar los nudos críticos que apreciaban en la tramitación de causas vinculadas a violencia institucional, tanto a nivel del propio órgano, como en la coordinación interinstitucional. Esta información fue recogida y sistematizada por el equipo de la Subsecretaría, que diferenció dos ejes:

- Eje 1: Fortalecimiento institucional.
- Eje 2: Víctimas en el sistema de justicia.

A continuación, se presentarán dos matrices, en la que se desarrollarán los ejes señalados anteriormente. Cada apartado considera la identificación del nudo crítico, las problemáticas concretas y las instituciones involucradas en su implementación. Respecto a las soluciones, la matriz también considera propuesta de solución, indicador de cumplimiento y plazo de cumplimiento.

V. MATRIZ

MESA DE TRABAJO “COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA TRAMITACIÓN DE CAUSAS VINCULADAS A VIOLENCIA INSTITUCIONAL”

MATRIZ NUDOS CRÍTICOS

El objetivo de esta Mesa es proponer a la Comisión Coordinadora del Sistema de Justicia Penal, una serie de medidas concretas y de corto plazo que permitan destrabar las complejidades advertidas por la Comisión, en la investigación y tramitación judicial de las causas iniciadas por denuncias de las violaciones a los derechos humanos, ocurridas a partir del 18 de octubre del 2019, con el propósito transversal de avanzar de la mejor forma en la investigación y tramitación judicial de éstas.

a) EJE 1: FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO INSTITUCIONAL

Identificación Nudo Crítico	Desafíos a abordar	Instituciones involucradas	Propuestas de solución	Indicador de cumplimiento	Plazo Cumplimiento ¹	Estado de cumplimiento
Protocolo de Estambul: Brecha entre número de solicitudes requeridas por Ministerio Público y número de diligencias realizadas por	- Necesidad de mejor y permanente coordinación entre Ministerio Público y SML, a nivel nacional y regional. - Importancia de contar con	- Ministerio Público - Servicio Médico Legal	1. Designación de puntos focales, a nivel de Dirección Nacional en MP y SML, a efectos de coordinación directa respecto de pericias de Protocolo de Estambul.	1. Oficio (u otro instrumento formal) de Jefe de servicio, que designa punto focal a nivel nacional.	Corto Plazo	Cumplido
			2. Designación de puntos focales de ambas	2. Designación formal (de acuerdo con	Corto plazo	Cumplido*

¹ Se entenderá por:
Corto Plazo: periodo hasta 2 meses
Mediano Plazo: periodo de hasta 6 meses
Largo Plazo: periodo de hasta 1 año

Identificación Nudo Crítico	Desafíos a abordar	Instituciones involucradas	Propuestas de solución	Indicador de cumplimiento	Plazo Cumplimiento ¹	Estado de cumplimiento
Servicio Médico Legal.	recursos económicos y capacidades profesionales para aplicar Protocolo de Estambul, a lo largo de todo Chile, según requerimientos desagregados por regiones.		instituciones a nivel regional, a efectos de coordinación permanente (mensual) para seguimiento de aplicación y solución de eventuales dificultades vinculadas a aplicación de diligencia de PE.	instrumentos aplicables en cada institución) a nivel regional, de puntos focales.		
	Relevancia de generar acciones para acompañar a las víctimas en los procesos judiciales, de modo de asegurar, por ejemplo, asistencia a realización de pericias (ver matriz de “apoyo a víctimas”).		3. SML enviará a punto focal nacional de MP, el listado, asociado a RUC y desagregado por regiones, del número (951) de solicitudes de Protocolo de Estambul, pendientes de realización.	3. Resolución formal (u otro medio que permita trazabilidad administrativa) del listado de pericias pendientes.	Corto plazo	Cumplido
			4. SML solicitará ampliación de recursos para financiar horas adicionales de profesionales, ya capacitados, en aplicación de PE.	4. Desde el momento que se reciban recursos solicitados, elaboración coordinada de Carta Gantt con criterios de priorización y proyección temporal para cierre de la brecha de PE, incluyendo nuevas solicitudes en paralelo.	Corto plazo Mensualmente, a partir del día que se inicie el proceso de cierre de brecha.	En implementación
			5. Reportes mensuales con % de PE			

Identificación Nudo Crítico	Desafíos a abordar	Instituciones involucradas	Propuestas de solución	Indicador de cumplimiento	Plazo Cumplimiento ¹	Estado de cumplimiento
				pendientes realizados, respecto del universo (951) como brecha inicial.		
Investigación - PDI Participación de la Brigada de Derechos Humanos Policía de Investigaciones (BRIDEHU)	Necesidad de mejor y permanente coordinación entre MP y PDI, a nivel nacional y regional, a efectos de ir detectando oportunamente los ajustes que sean necesarios.	- Ministerio Público. - Policía de Investigaciones.	1. Designación de equipos investigativos preferentes para causas vinculadas a violencia institucional, previa coordinación entre MP y PDI, de acuerdo a requerimientos fundados en criterios, como, por ejemplo, de cantidad de casos por región; determinados por MP.	1. Informe con designación de equipos investigativos policiales.	Mediano plazo / 3 meses	
				2. % de regiones con equipos investigativos preferentes instalados, respecto de requerimientos acordados.	Corto/mediano plazo	

Identificación Nudo Crítico	Desafíos a abordar	Instituciones involucradas	Propuestas de solución	Indicador de cumplimiento	Plazo Cumplimiento ¹	Estado de cumplimiento
Investigación - MP Aumento de carga laboral por aumento exponencial de denuncias de delitos vinculados a violencia institucional.	• Necesidad de enfrentar sobrecarga laboral de equipos de trabajo de MP, tanto a nivel de Dirección Nacional como de Fiscalías regionales y locales.	• Ministerio Público	1. Revisión interna de causas para determinar nivel de cumplimiento de instructivos y estándares de investigación que incluyan planes de trabajo regionales, respecto de causas terminadas y vigentes.	1. Informe por parte del Ministerio Público con la designación de equipos investigativos preferentes. % de regiones con equipos investigativos preferentes del Ministerio Público instalados, respecto de requerimientos acordados.	Mediano plazo	En implementación
			2. Conformación en cada FR de equipos investigativos con <u>competencia preferente</u> (Fiscales especializados en DDHH, delitos funcionarios y análisis criminal, abogados asistentes y profesionales de URAVIT y SACFI).	2. Oficio del Fiscal Nacional solicitando recursos físicos y humanos en caso de ser necesario.	Corto plazo	Sin implementación (dentro de plazo)
			3. Levantamiento formal del modo en que se	3. Oficio del Fiscal Nacional solicitando	Corto plazo	Sin implementación

Identificación Nudo Crítico	Desafíos a abordar	Instituciones involucradas	Propuestas de solución	Indicador de cumplimiento	Plazo Cumplimiento ¹	Estado de cumplimiento
			reasignarán capacidades y recursos internos a efectos de poder cumplir con lo anterior.	recursos físicos y humanos en caso de ser necesario (con copia al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)		(dentro de plazo)
			4. Estudiar la posibilidad de modificación a la LOC para la creación de fiscalías especializadas en Derechos Humanos u otras alternativas similares.	4. Anteproyecto de ley	Largo plazo	En implementación
			5. Informar de oficio con nuevos criterios de actuación en causas sobre violencia y violaciones a derechos humanos del MP, incluyendo directrices específicas para la investigación en estos casos en contextos de manifestaciones sociales, y obligación de formación especializada para Fiscales que tengan la especialidad de DDHH.	5. Dictación de los nuevos criterios de actuación en causas sobre violencia y violaciones a derechos humanos.	Corto plazo	Pendiente de implementación

Identificación Nudo Crítico	Desafíos a abordar	Instituciones involucradas	Propuestas de solución	Indicador de cumplimiento	Plazo Cumplimiento ¹	Estado de cumplimiento
Formación/ capacitación	• Necesidad de fortalecer formación en DDHH para los intervinientes (y colaboradores) en el proceso penal. • Fortalecimiento de la formación de jueces/juezas en materia de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes. • Capacitación específica en violencia institucional a quienes participan del proceso penal.	• Ministerio Público. • PDI • Academia Judicial • Carabineros • Subsecretaría DDHH • INDH • Defensoría de la Niñez	1. Levantamiento de la oferta pública (Academia Judicial, MP, Carabineros, PDI, INDH, DDN) existente respecto de programas, cursos y metodología, en materia de capacitación y formación en derechos humanos respecto de ámbitos vinculados a la investigación y juzgamiento de delitos asociados a violencia institucional y violaciones a los derechos humanos.	1. Oficio de la Subsecretaría de DD.HH. a cada institución para que informe de la oferta pública en formación y capacitación.	Corto Plazo	Sin implementación (dentro de plazo)
			2. Esta información será sistematizada y luego se convocará reunión con las instituciones involucradas, a fin de darla a conocer y generar acciones conjuntas y coordinadas hacia adelante, incluyendo el establecimiento de	1. Informe de la Subsecretaría de DD.HH. que sistematice la oferta recabada y convocatoria a reunión para exponer información recabada.	Corto plazo / 3 semanas desde recibidos los requerimientos de información.	Sin implementación (dentro de plazo)

Identificación Nudo Crítico	Desafíos a abordar	Instituciones involucradas	Propuestas de solución	Indicador de cumplimiento	Plazo Cumplimiento ¹	Estado de cumplimiento
	(DDN) Necesidad de formación especializada para la investigación de delitos de violencia institucional que afectan a víctimas de especial protección. - Capacitación y formación debe ser regional y local.		indicadores. 3. Tanto MP como BRIDEHU de PDI han comprometido continuar con los procesos de formación especializada de Fiscales y abogados, como de Oficiales investigadores, respectivamente, de conformidad los cursos y capacitaciones incorporados en su oferta disponible.	2. MP informará el porcentaje de fiscales y funcionarios/as capacitados en derechos humanos, respecto del total de fiscales y abogados de MP en el año t.	Mediano plazo	Implementación continua
Disponibilidad de información suficiente y oportuna	Necesidad de contar con información permanente y actualizada acerca del estado de las causas iniciadas por denuncias de violencia institucional (Nº denuncias, de	- Ministerio Público - PDI - Carabineros - Poder Judicial - SML	1. MP, a partir del registro sistematizado que ya ha elaborado, sobre casos de violencia institucional entre el 19 de octubre de 2019 y el 31 de marzo de 2020, mantendrá actualizada dicha información.	1. Reportes bimestrales sobre el estado de las causas iniciadas por denuncias de violencia institucional.	Corto plazo	Sin implementación (dentro de plazo)

Identificación Nudo Crítico	Desafíos a abordar	Instituciones involucradas	Propuestas de solución	Indicador de cumplimiento	Plazo Cumplimiento ¹	Estado de cumplimiento
	víctimas asociadas, de formalizaciones; de causas terminadas (según tipo de término); de imputados; de acusaciones). • Relevancia de contar con información actualizada de la que dispongan las instituciones querellantes (INDH y DDN), así como de otros organismos de la sociedad civil, respecto de las causas que ellos representan. • A partir de la información que tanto el MP como las señaladas en el segundo punto,		2. SDH. Requerir compromiso por parte de los querellantes institucionales (INDH y DDN), y promover el de otros organismos de la sociedad civil, de entregar información actualizada y cada cierto tiempo respecto de las causas que ellos representan. 3. SDH. Generar una plataforma pública (en página web de la SDH), dando continuidad al proceso inicial que se realizó en los primeros meses post 18 de octubre, con información relevante sobre el estado de las causas, de acuerdo con los antecedentes entregados por distintas instituciones públicas y privadas.	2. Formalizar compromisos a solicitud del MJDH, en su rol de responsable del funcionamiento de la Comisión Coordinadora del Sistema de Justicia Penal, respecto de las instituciones señaladas, determinando plazos de entrega de los antecedentes. 3. Disponibilidad en sitio web de la SDH con la información indicada en los números 1 y 2 ya indicados.	1. Corto plazo. 2. Mediano plazo.	Sin implementación (dentro de plazo) Sin implementación (dentro de plazo)

Identificación Nudo Crítico	Desafíos a abordar	Instituciones involucradas	Propuestas de solución	Indicador de cumplimiento	Plazo Cumplimiento ¹	Estado de cumplimiento
	sería posible, por una parte, responder de manera transparente a la necesidad de información pública sobre estas materias, así como por otra, generar una mejor coordinación entre los diversos actores del Sistema de Justicia Penal.					

b) EJE 2: VÍCTIMAS

Identificación Nudo Crítico	Desafíos a abordar	Instituciones involucradas	Propuestas de solución	Indicador de cumplimiento	Plazo Cumplimiento ²	Estado de cumplimiento
Débil adhesión por parte de las víctimas a los procesos judiciales.	- Necesidad de facilitar y apoyar institucionalmente el acompañamiento de las víctimas en el proceso penal, así como en los procesos administrativos iniciados al interior de Carabineros y PDI, evitando revictimización y/o victimización secundaria, y con especial atención respecto de víctimas menores de edad. - Relevancia de distinguir entre las prestaciones de orientación inicial y prestaciones de asistencia a diligencias, respecto	- Ministerio Público - PDI - Carabineros - INDH - Defensoría de la Niñez - Subsecretaría de Derechos Humanos	- Prestaciones de orientación inicial y prestaciones de asistencia a diligencias. Equipos de investigación exclusivos a nivel regional, que incluyan profesional de URAVIT a objeto de lograr adherencia y prevención de victimización secundaria. - En este mismo sentido, se refuerza criterio de derivación de víctimas a URAVIT para orientación inicial, evaluación	Reportes bimensuales con tres indicadores claves: Porcentaje de víctimas exitosamente contactadas del total de víctimas de las causas de delitos. Porcentaje de víctimas con toma de declaración respecto del total de víctimas. Porcentaje de víctimas con prestaciones respecto del total de víctimas derivadas	1. Corto plazo	Sin implementación (dentro de plazo)

² Se entenderá por:

Corto Plazo: periodo hasta 2 meses

Mediano Plazo: periodo de hasta 6 meses

Largo Plazo: periodo de hasta 1 año

Identificación Nudo Crítico	Desafíos a abordar	Instituciones involucradas	Propuestas de solución	Indicador de cumplimiento	Plazo Cumplimiento ²	Estado de cumplimiento
	de las prestaciones vinculadas a la reparación de las víctimas, en términos de atención psicológica/psiquiátrica.		de necesidades de apoyo y generación de prestaciones de apoyo (traslados, entre otras) para la participación en diligencias de investigación y en el proceso penal.			
			3. SDH. Levantar información respecto de las instituciones y programas vigentes, a efectos de dar acompañamiento adicional a las víctimas, como, por ejemplo, derivaciones a atenciones psicológicas y/o psiquiátricas, al Programa Integral de Reparación de Trauma Ocular o			

Identificación Nudo Crítico	Desafíos a abordar	Instituciones involucradas	Propuestas de solución	Indicador de cumplimiento	Plazo Cumplimiento ²	Estado de cumplimiento
			al Programa de lesionados graves, ambos del Ministerio de Salud. 4. SDH. Coordinación interinstitucional, desde SDH, con MP (URAVIT), INDH y DDN, en cuanto a la derivación de víctimas que necesitan acompañamiento adicional, que pueda ser otorgado en alguno de los programas señalados en el n° 3 anterior.			

Identificación Nudo Crítico	Desafíos a abordar	Instituciones involucradas	Propuestas de solución	Indicador de cumplimiento	Plazo Cumplimiento ²	Estado de cumplimiento

VI. CONCLUSIONES

La formación de esta Mesa de Trabajo cuyo objetivo es proponer a la Comisión Coordinadora del Sistema de Justicia Penal, una serie de medidas concretas y de corto plazo que permitan destrabar las complejidades advertidas por la Comisión, en la investigación y tramitación judicial de las causas iniciadas por denuncias de violaciones a los derechos humanos, ocurridas a partir del 18 de octubre del 2019, responde a un llamado de los organismos nacionales autónomos de derechos humanos y da cuenta del compromiso serio y real de todos los integrantes de la Comisión Coordinadora de avanzar en la investigación de dichas causas, demostrando que esta tarea es un propósito transversal en la labor desarrollada por cada una de las instituciones que conforman el Sistema de Justicia Penal.

En este sentido, es posible dar cuenta de las siguientes conclusiones y desafíos abordados por la Mesa:

- 1) En términos generales, las instituciones que conforman esta Mesa de Trabajo, acordaron identificar aquellas materias, brechas y necesidad de acciones relativas al avance en las investigaciones de posibles violaciones a derechos humanos. Hubo consenso en señalar que estos nudos críticos repercuten directamente en retrasos en la investigación y generan, poca adhesión de las víctimas al proceso penal.
- 2) Estas problemáticas fueron abordadas en dos ejes principales: “Fortalecimiento del Trabajo Institucional” y “Víctimas”.
- 3) En cuanto al **Eje 1: “Fortalecimiento del Trabajo Institucional”**, cabe señalar que, los principales nudos críticos identificados fueron: “Protocolo de Estambul”, “Investigación (Ministerio Público/PDI)”, “Formación/Capacitación” y “Disponibilidad de información suficiente y oportuna”.
- 4) En relación al Protocolo de Estambul, hubo consenso en señalar que su aplicación rápida y oportuna es fundamental en investigaciones judiciales de esta naturaleza. Es por ello que las medidas acordadas apuntan a una mayor coordinación entre el Servicio Médico Legal y el Ministerio Público y la solicitud de poder contar con mayores recursos para la aplicación del Protocolo.
- 5) En cuanto a las investigaciones propiamente tales, se acordó que se crearían equipos preferentes de investigación por parte de la Policía de Investigaciones y fiscales con dedicación preferente en el Ministerio Público. En relación a éste último, es fundamental considerar el reciente anuncio de S.E, el Presidente de la República en cuanto a la creación de una Fiscalía Especializada de Derechos Humanos.

- 6) En lo relativo a Formación y Capacitación, la Mesa de trabajo ha determinado que es sumamente importante, a mediano y largo plazo, que tanto los intervinientes en el proceso penal como los colaboradores del mismo estén formados en derechos humanos. Para ello, además de realizar un levantamiento de la oferta de cursos, talleres y programas existente en cada una de las instituciones, con miras a generar acciones conjuntas y coordinadas con los otros participantes de esta mesa; es fundamental seguir reforzando y fortaleciendo la capacitación y la formación, en particular cuando se trata de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, de violencia institucional e investigación de delitos de violencia institucional que afectan a víctimas de especial protección, toda vez que son temáticas sumamente específicas, que evolucionan constantemente y de las que se requiere formación especializada.
- 7) En cuanto a la disponibilidad de información suficiente y oportuna, es posible concluir que es imprescindible contar con información permanente y actualizada acerca del estado de las causas iniciadas por denuncias de violencia institucional. Por ello, las instituciones se han comprometido a entregar la información actualizada y dentro de plazo cuando ésta sea requerida por la Subsecretaría de Derechos Humanos, y asimismo, considerando que la sociedad civil tiene el derecho a acceder a la información, sobre todo cuando ésta corresponde a hechos de violencia institucional, es que la Subsecretaría de Derechos Humanos mantendrá disponible a todo público la información relevante sobre el estado de las causas, de acuerdo con los antecedentes entregados por distintas instituciones públicas y privadas.
- 8) En relación al **Eje 2: "Víctimas"**, se ha detectado como nudo crítico la débil adhesión por parte de las víctimas a los procesos judiciales. En este sentido, es de vital importancia la necesidad de facilitar y apoyar institucionalmente el acompañamiento de las víctimas en el proceso penal, así como en los procesos administrativos evitando revictimización y/o victimización secundaria, y con especial atención respecto de víctimas menores de edad. Por ello, se ha determinado la prestación de orientaciones al inicio del procedimiento, así como otras prestaciones relacionadas con diligencias; ello, con el objeto de lograr la adherencia de la víctima y prevenir una victimización secundaria.
- 9) En este punto es importante señalar que la víctima debe ser considerada en todo el proceso, por lo que además del acompañamiento durante las diligencias, también es necesario ayudar a la reparación de las víctimas, en términos de atención psicológica/psiquiátrica o de otra índole. Para lograr dicho objetivo, se tornan fundamentales la coordinación institucional y la realización de un levantamiento de información acerca de las instituciones y programas vigentes que existen en nuestro país en orden a identificar a las víctimas que necesiten acompañamiento adicional y derivarlas de ser necesario.

Finalmente, debemos hacer presente que existe plena conciencia acerca de la necesidad de concentrar todos los esfuerzos en la implementación de estas medidas, procurando asegurar el acceso a la justicia, apoyar a las personas que fueron víctimas y avanzar en la consolidación de nuestro Estado de Derecho y de nuestra democracia.

Sólo una colaboración sólida y constante entre los diversos actores que componen este grupo de trabajo, logrará incorporar de manera permanente las temáticas de derechos humanos en lo cotidiano y en el día a día. Es un recorrido que, para su éxito, requiere de alianzas, de diálogo y trabajo permanente para lograr las metas que como sociedad nos hemos propuesto, para garantizarles a todos los seres humanos, un Estado de Derecho democrático que resguarda, educa y protege los derechos humanos de sus habitantes sin excepción alguna.

Por último, y solo a modo de cierre, se ha concluido y acordado la necesidad de transformarse en un grupo de trabajo permanente de coordinación interinstitucional, en términos del seguimiento e implementación de las medidas acordadas, dando cuenta periódica de sus avances. En virtud de ello, este informe da cuenta de los acuerdos logrados por este grupo de trabajo, sin perjuicio que en los siguientes informes de seguimiento se abordará de manera íntegra el avance en la implementación en cada una de las medidas expuestas.